

**ESTADO No. 025
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **7 de Diciembre de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-08431	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	211-212	23-11-2015	AUTO PARQ N° 097	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KF3-08431, del: Concepto Técnico PARQ N°074 del 06 de Octubre de 2015. APROBAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KF3-08431 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101002056 , expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 11/09/2015 hasta el 11/09/2016 y por valor asegurado de \$5,775,523,00 REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KF3-08431, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ N° 074 del 06 Octubre de 2015, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral 2015.

							<p>Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>4. ADVERTIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KF3-08431, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y montaje y Explotación, y de autorizar el desarrollo de las citadas actividades, toda vez que el título minero no se encuentra en la etapa de Explotación y no cuenta con la respectiva Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado.</p> <p>5. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KF3-08431, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar la respectiva sustracción de la misma, ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se superpone totalmente con la zona de Reserva Forestal del Pacifico.</p> <p>6. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KF3-08431, que en caso de que las actividades de explotación requieran usar o aprovechar recurso naturales renovables, este deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la autoridad ambiental competente.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09061	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	219-220	23-11-2015	AUTO PARQ N° 098	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KF3-09061, del: Concepto Técnico PARQ N°073 del 06 de Octubre de 2015.</p> <p>2. APROBAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KF3-09061 la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101002057, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 11/09/2015 hasta el 11/09/2016 y por valor asegurado de \$2.608.543.00.</p>

						<p>3. REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KF3-09061, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ N° 073 del 06 Octubre de 2015, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral 2015.</p> <p>Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>4. ADVERTIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KF3-09061, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y montaje y Explotación, y de autorizar el desarrollo de las citadas actividades, toda vez que el título minero no se encuentra en la etapa de Explotación y no cuenta con la respectiva Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado.</p> <p>5. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KF3-09061, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar la respectiva sustracción de la misma, ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se superpone totalmente con la zona de Reserva Forestal del Pacífico.</p> <p>6. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KF3-09061, que en caso de que las actividades de explotación requieran usar o aprovechar recurso naturales renovables, este deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de</p>
--	--	--	--	--	--	---

							Minas.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	221-222	23-11-2015	AUTO PARQ Nº 099	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión Nº KF3-09201, del Concepto Técnico PARQ Nº075 del 07 de Octubre de 2015. APROBAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión Nº KF3-09201 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101002059, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 11/09/2015 hasta el 11/09/2016 por valor asegurado de \$ 6.544.447.00. REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión Nº KF3-09201, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ Nº 075 del 07 Octubre de 2015, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral 2015. <p>Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <ol style="list-style-type: none"> ADVERTIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KF3-09201, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y montaje y Explotación, y de autorizar el desarrollo de las citadas actividades, toda vez que el título minero no se encuentra en la etapa de Explotación y no cuenta con la respectiva Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KF3-09201, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero,

							<p>deberá realizar la respectiva sustracción de la misma, ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se superpone totalmente con la zona de Reserva Forestal del Pacífico.</p> <p>6. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KF3-09201, que en caso de que las actividades de explotación requieran usar o aprovechar recurso naturales renovables, este deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la autoridad ambiental competente.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	KC9-14271	CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	343-344	01-12-2015	AUTO PARQ N° 104	<p>RESUELVE:</p> <ol style="list-style-type: none"> DAR traslado a la empresa, CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KC9-14271, del Concepto Técnico PARQ N°078, del 13 de Noviembre del 2015. APROBAR a la empresa CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KC9-14271, el Formato Básico Minera del primer semestre del 2015 de conformidad con el Concepto Técnico PARQ N°078, del 13 de Noviembre del 2015. INFORMAR a la empresa CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KC9-14271, que se le dio traslado al oficio con radicado N° 20159120003132, mediante el cual solicita la AMPLIACION DE AREA DEL TITULO, al Grupo de Contratación y Titulación Minera por competencia para el estudio y trámite correspondiente. INFORMAR a la empresa CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KC9-14271, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar la respectiva sustracción de la misma, ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se superpone totalmente con la zona de Reserva Forestal del Pacífico. INFORMAR a la empresa CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, en su condición de titular del Contrato de Concesión

							No. KC9-14271, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y montaje y Explotación, y de autorizar el desarrollo de las citadas actividades, toda vez que el título minero no se encuentra en la etapa de Explotación y no cuenta con la respectiva Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-15071	<i>COSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO</i>	171-172	24-11-2015	AUTO PARQ N° 102	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-15071, del: Concepto Técnico PARQ N°069 del 23 de septiembre 2015.</p> <p>2. REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-15071, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral 2015.</p> <p>Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 278 de la ley 685 de 2001.</p> <p>3. REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-15071, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue, Póliza Minero Ambiental para amparar el título minero en el primer (1) año de la etapa de Exploración, con un valor asegurado de un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos pesos (\$1.785.300).</p> <p>Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p>

							<p>4. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR CONDOTO-IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KI4-15017, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y montaje y Explotación, y de autorizar el desarrollo de las citadas actividades, toda vez que el título minero no se encuentra en la etapa de Explotación y no cuenta con la respectiva Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado.</p> <p>5. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KI4-15071, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar la respectiva sustracción de la misma, ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se superpone totalmente con la zona de Reserva Forestal del Pacifico.</p> <p>6. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KI4-15071, que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en el auto PARQ 039 del 25 de Marzo de 2015, notificado mediante estado jurídico 035 de 29 de septiembre de 2014 por lo anterior se procederá a través de acto administrativo posteriores a imponer la sanción correspondiente derivada del incumplimiento a los requerimientos efectuados a través del auto PARQ 039 del 25 de Marzo de 2015.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



(*) El resumen **del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **07 de Diciembre de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Zona Occidente
Grupo Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Elaboró: Saida Luz Cordoba Robledo